

**RESOLUCIÓN N° 2354-VC-I-2023**  
San Salvador de Jujuy 21 de Julio de 2023

**VISTO:**

Expediente N° 800-162-2023-0. CARATULADO: SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - RENDICION DE CUENTAS GENERAL ANUAL- SISTEMA WEB- EJERCICIO 2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs.72 obra Dictamen N° 648/2023 emitido por el Sr. Fiscal General Cr. Luis Fernando Sadir, por el cual expresa: "Viene a dictamen la Rendición de Cuentas Anual 2022 presentada por los responsables del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy, luego de culminado su estudio.

Analizados los informes emitidos en el Departamento Auditoria III (Fs 44/71) advierto que no se han formulado observaciones a excepción de la siguiente:

1. La Cuenta Especial N° 4-200-0008050882-1 - Banco Macro cuyo saldo al 31/12/2022 asciende a la suma de \$ 13.259.945,50, conforme informe de fojas 67, no fue incluida en la Rendición de Cuentas Anual 2022. Se pusieron a disposición el libro banco, los movimientos de ingresos, los comprobantes de egresos y la conciliación bancaria a Diciembre 2022 (no declarada en el Formulario Consolidado Anual/2022 ni habilitado el registro contable pertinente).

En oportunidad del estudio de la RCA/21 se emitió la Resolución N° 2551-VCI-2022 comunicaba a los responsables que debían declarar, en el próximo ejercicio, la Cuenta Corriente N° 4-200-0008050882-1".

Responsables

Están identificados en idéntico título a fojas 63.

En consecuencia, propicio:

- a) Aprobar la Rendición de Cuentas 2022 presentada por los responsables del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy.
- b) Dejar constancia de la omisión de declaración de los fondos correspondientes a la Cuenta Corriente N° 4-200-0008050882-1 habilitada en el Banco Macro."
- c) Intimar a los actuales responsables, Cra. Silvia La Bruna y Cr. Luis Miguel Jiménez, a declarar en el Sistema Web de Rendiciones de Cuentas (SWRC) la Cuenta N° 4-200-0008050882-1 Banco Macro."

Analizado el precedente Dictamen Fiscal N° 648/2023, el suscripto adhiere a los términos del mismo, por ello;

**VOCALÍA CONTABLE I**  
**DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA**  
**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar la Rendición de Cuentas General Anual Sistema WEB presentada por los responsables del **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA** de la Provincia correspondiente al Ejercicio 2022.

**ARTÍCULO 2°:** Dar por finalizadas las presentes actuaciones y remitir las mismas al Archivo de este Tribunal de Cuentas, previo registro por Mesa de Entradas.

**ARTÍCULO 3º:** Por Departamento Auditoría III se deberá en el plazo de dos (2) días, individualizar e intervenir los expedientes y documentación no observada en la presente resolución. Cumplido remítanse las actuaciones al Departamento Gestión Administrativa a los fines de proceder a la devolución de la documentación individualizada al Organismo pertinente, dejando debida constancia y registro.

**ARTÍCULO 4º:** Notifíquese. Notifíquese a Fiscalía General y Dpto. Auditoría III. Notifíquese a Jefatura de División I de Auditoría III a los fines dispuestos en la Resolución N° 2853-TP-2017.

NF-dlc  
20-07-23

VOCALÍA CONTABLE I  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA  
DE JUJUY

ARTÍCULO 1º Acordar la Resolución de la Fiscalía General Anal Sistema WEB presentada por los responsables del SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA de la Provincia correspondiente al Expediente N° 2853-TP-2017.

ARTÍCULO 2º Dar por finalizada la presente actuación y retirar las mismas al Archivo de este Tribunal de Cuentas previo registro por el Sr. Secretario.